DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0825/2024 XII P.E.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIX de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 19 de julio de 2023, el Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó iniciativa a efecto de declarar el "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua" .

II. De igual manera el Grupo Parlamentario del Partido Morena, con fecha 05 de septiembre de 2023, ingresó iniciativa por la que se propone declarar el "2024, Año del Bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua".

III. Asimismo, la Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, el pasado 07 de septiembre de 2023,

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

presentó iniciativa a fin de declarar el año "2024, Bicentenario de la promulgación de la Primera Constitución Mexicana".

IV. Por último, con fecha 14 de septiembre del 2023, la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías presentó iniciativa para declarar el "2024, Año del Noroeste, Cuna de las Culturas del Norte".

Al entrar al estudio y análisis de los asuntos referidos, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

En concreto, tres de las iniciativas pretenden conmemorar acontecimientos relacionados con el surgimiento de nuestro país como república representativa, y del estado de Chihuahua como entidad federativa.

Es preciso señalar, que más que reflexionar respecto a la viabilidad de los asuntos en cuestión, haremos una reseña de ciertos acontecimientos, pues no corresponde a este Cuerpo Colegiado pronunciarse sobre el mérito de estos, sino dejar constancia de la relación de esos hechos con el año 2024, para efecto de conmemorarlos mediante la leyenda respectiva. Para ello, habremos de retomar los datos históricos planteados en la exposición de motivos de cada una de las iniciativas.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

En el año de 1561, inicia la colonización de la parte norte del territorio mexicano, surgiendo así el reino de la Nueva Vizcaya, que comprendía los actuales estados de Chihuahua, Durango, parte de Coahuila y Nuevo México.

De acuerdo con los registros, mediante decreto expedido por el Congreso Nacional, con fecha 19 de julio de 1823, se dividió a la Nueva Vizcaya en las Provincias de Durango y Chihuahua [1].

El entonces Alcalde Mariano Orcasitas, asumió las funciones de Jefe Político, con facultades para convocar a elecciones, a efecto de integrar la Diputación Provincial, misma que se instaló el 04 de octubre de aquel año.

Mientras tanto, en el centro del país, el Congreso Constituyente comenzaba sus actividades y para enero de 1824, aprueba el Acta Constitutiva de la Federación, mediante la cual se estableció en la República el sistema de gobierno federal, teniendo a los estados como base de su división territorial.

[1] LIX Legislatura, 1999. Legisladores y Legislación en el Estado de Chihuahua 1823-2001. Edición conmemorativa del 175 aniversario de la instalación del I Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua. H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Es hasta el 06 de julio de 1824, mediante formal decreto, que Chihuahua deja de ser provincia y se le reconoce como estado integrante de la naciente federación.

Con la calidad de entidad federativa, el Jefe Político de la entonces Provincia de Chihuahua, convocó a elecciones para conformar un Congreso Constituyente que organizara al nuevo estado.

El citado Congreso entró en funciones el 08 de septiembre de 1824 y, en su primer decreto promulgado en esa misma fecha, se asentó, entre otros, que la forma de gobierno es republicana, representativa y popular, la cual se divide en tres poderes, y que su constitución particular se haría una vez que la General de la Nación fuese sancionada y publicada.

Tal como habíamos citado en párrafos anteriores, el Congreso Constituyente Federal se encontraba en actividades legislativas; luego, el 03 de octubre de 1824, aprobó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se promulgó el día 4 y se publicó el 25 del mismo mes y año.

Dicha Carta Magna se conformó por 7 títulos y 171 artículos en los que establecía una república representativa popular, integrada por diecinueve estados, cuatro territorios dependientes del centro y el Distrito Federal.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Es así como tres acontecimientos convergen en lo que tiene que ver con el surgimiento del Estado de Mexicano como república federal; y Chihuahua, en su calidad de entidad integrante de dicho pacto federal.

Para el año 2024, habrán de cumplirse 200 años de la promulgación de la primera Constitución mexicana; de la fundación del Estado de Chihuahua y, por supuesto, de la instalación del Congreso Constituyente que nos diera el primer el ordenamiento supremo de nuestra entidad; de ahí que la Junta de Coordinación Política no encuentre obstáculo para acceder a las peticiones planteadas.

Sin embargo, toda vez que, para conmemorar estos sucesos, se instruirá a los entes públicos impriman la o las leyendas correspondientes en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus atribuciones; resulta de trascendencia dar realce a los 200 años de la fundación de nuestro estado, por lo que se propone emplear la que se refiere a este hecho.

Por último, en lo que corresponde a la iniciativa que propone declarar el 2024 como año del Noroeste, cuna de las Culturas del Norte; después del análisis del asunto, no se localizó acontecimiento que guardara especial relación con el año.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

De ninguna manera, se desestima la aportación de la región noroeste en el desarrollo económico, social y cultural del estado; sin embargo, por tratarse de un tema de trascendencia regional, en su caso, se propone se lleven a cabo eventos que lo destaquen.

Por lo expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara lo siguiente:

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las instituciones públicas dependientes de los tres Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus atribuciones, durante el transcurso de ese año.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 18 días del mes de enero del año 2024.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Noel Chávez Velázquez **Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**			
	Dip. José Alfredo Chávez Madrid **Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo **Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas **Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano**			

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen que resuelve los asuntos 2111, 2178, 2191 y 2228 relativo a la leyenda que se empleará en los documentos oficiales durante el año 2024.